

PREMIO ALFABETIZACIÓN INICIAL



**TRANSFORMANDO
REALIDADES**



FUNDACIÓN
BUNGE Y BORN

BASES Y CONDICIONES

1. Quienes Somos

Fundación Perez Companc

Desde hace más de 60 años la Fundación Perez Companc acompaña el desarrollo integral y la calidad de vida de las personas y sus comunidades en nuestro país. La fundación familiar desarrolla proyectos en los ejes de la salud y la educación.

En educación, la fundación trabaja en pos de fortalecer las instituciones educativas, contribuir a la formación de sus equipos docentes y directivos, y la incorporación de propuestas innovadoras que potencien el aprendizaje de los alumnos.

Fundación Bunge y Born

La Fundación Bunge y Born es una organización sin fines de lucro fundada en 1963, con sede en Buenos Aires, y cuya misión es promover el conocimiento y la innovación en beneficio de la sociedad. Para cumplir con esta misión, utiliza la innovación social como estrategia para el desarrollo de soluciones sistémicas que propongan respuestas innovadoras a problemas sociales, basadas en evidencia y con potencial de escalabilidad.

La Fundación diseña e implementa proyectos propios en materia de educación, salud, primera infancia, cultura y sustentabilidad. Además, impulsa la investigación científica y tecnológica y la formación de capital humano a través de premios, subsidios y becas.

2. Introducción – Marco Conceptual

Descripción

3. Objetivo

El premio tiene como objetivo reconocer y fortalecer proyectos e iniciativas que aborden la alfabetización en la primera infancia, entendida como el período entre los 3 y los 8 años de edad, priorizando poblaciones en contextos de vulnerabilidad socioeconómica.

- Apoyar los esfuerzos de las instituciones mediante el otorgamiento de un *premio financiero*.
- Contribuir en la formación y fortalecimiento de las organizaciones mediante instancias de formación.
- Favorecer la visibilidad de la problemática.

4. Características del Premio

El monto total del premio disponible para otorgar es de **\$4.000.000**. Cada organización podrá presentar un único proyecto considerando un presupuesto de mínimo **\$500.000** y hasta **\$1.500.000**. El premio podrá cubrir total o parcialmente el presupuesto presentado.

A su vez, las organizaciones ganadoras tendrán la posibilidad de obtener hasta dos becas en un formación universitarias en la temática para miembros del equipo.

5. Qué organizaciones pueden participar

Podrán participar del Premio instituciones sin fines de lucro como pueden ser Organizaciones Sociales o de la Sociedad Civil, Fundaciones, ONGs, y Asociaciones Civiles con domicilio en la República Argentina y se encuentren registradas en el país. Las organizaciones deben poseer más de dos años de gestión.

No podrán participar del Premio:

- Organizaciones que cuenten con directores y/o administradores que sean funcionarios de gobierno, candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos
- Organizaciones que cuenten con directores y/o administradores que pertenezcan al Consejo de Administración, al equipo de gestión de la Fundación Perez Companc, al equipo de la Fundación Bunge y Born o al jurado de este Premio.

6. Qué proyectos se pueden postular

Los proyectos postulados por las organizaciones deben ser de implementación comunitaria y contar con al menos 6 meses de ejecución .

Se incentiva la participación de todos los proyectos que trabajen en la alfabetización de niños y niñas de 3 a 8 años. Se valorará la inclusión de las familias en la propuesta.

7. Inscripción

Los interesados en participar en el “Premio Alfabetización Inicial” deberán registrarse completando el formulario de inscripción disponible en www.premioalfabetizacióninicial.ar y enviarlo junto a la información adicional solicitada (revisar anexo I) a programas@fpc.org.ar. No se aceptarán formularios incompletos. La información enviada es confidencial y reviste de carácter de declaración jurada.

8. Etapas del Premio

El Premio se dividirá en las siguientes etapas:

Etapas 1: los participantes se registrarán completando el formulario de inscripción disponible en: www.premioalfabetizacióninicial.ar y enviándolo a programas@fpc.org.ar junto a la información adicional requerida (ver anexo I).

Etapas 2: el equipo de la Fundación Perez Companc, el Instituto Natura y la Fundación Bunge y Born revisarán las propuestas recibidas teniendo en cuenta los criterios detallados en el apartado 9 “Criterios de selección” y, de acuerdo con estos, se realizará una preselección de postulaciones.

En esta instancia, se descartarán aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos anteriormente detallados en el apartado 5 y 6. En caso de que los Organizadores requieran información adicional, se contactará a los participantes.

Etapas 3: el jurado seleccionará los proyectos ganadores El anuncio de los ganadores se realizará el día XX a través de correo electrónico, publicación en la web: www.premioalfabetizacióninicial.ar, y en las redes sociales de las organizaciones coordinadoras de este Premio.

Las organizaciones sociales que participan del Premio Alfabetización Inicial aceptan las bases y condiciones de la convocatoria y la resolución del jurado.

9. Criterios de selección

Para la elección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. *Pertinencia:* interviene sobre necesidades reconocidas como prioritarias en su contexto por los destinatarios y grupos de interés involucrados.
- b. *Colaboración:* promueve la integración de la familia, así como también la articulación con instituciones del ámbito público/privado para el éxito del proyecto.
- c. *Sostenibilidad:* deja capacidad instalada (en las personas/comunidades/organizaciones) y/o genera las condiciones para sostenerse económicamente más allá del premio financiero otorgado.
- d. *Replicabilidad/Escalabilidad:* se refiere a la capacidad de la iniciativa de ser replicada en otros contextos o de crecer hacia otros ámbitos más extensivos. Supone la potencialidad de sentar bases y establecer criterios que permitan que las iniciativas tengan efecto multiplicador en su contexto y crezcan en escala a través de estrategias más amplias, similares o complementarias.
- e. *Innovación:* Propone un nuevo abordaje o una propuesta didáctica diferente a la necesidad de alfabetización inicial.
- f. *Sistematización de la propuesta:* contempla registros y procesos para poder organizar la información con el fin de medir los logros alcanzados y realizar los ajustes necesarios.

10. Jurado

El jurado estará compuesto por una diversa selección de expertos y referentes en el ámbito de la educación, alfabetización, políticas públicas y gestión de proyectos.

	Beatriz Diuk Foto y Bio
	Celia Rosemberg Foto y Bio
	Santiago Bellomo Foto y Bio
	María Cortelezzi Foto y Bio
	Axel Rivas Foto y Bio

11. Cronograma

Se seguirá con el siguiente cronograma:

- Convocatoria, difusión e inscripción de proyectos (Septiembre 2022 a 30 noviembre 2022)
- Preselección de proyectos (Diciembre 2022)
- Evaluación de los proyectos por parte del jurado (Enero 2023)
- Notificación y publicación de los ganadores (Febrero 2023)

12. Misceláneas

Premio. El PREMIO deberá ser asignado únicamente a apoyar el desarrollo total o parcial del proyecto ganador presentado (ejemplos: materiales, viáticos, honorarios hasta un 10%). La organización receptora del PREMIO se compromete a la correcta utilización de los recursos financieros. Las organizaciones receptoras del PREMIO serán responsables del pago de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales aplicables, así como de cualquier costo, gasto o retención.

Notificación de los resultados. Las comunicaciones y notificaciones a los participantes se realizan primariamente vía correo electrónico. El correo electrónico será el que se complete en el Formulario de Inscripción.

Propiedad de los datos: La información de los integrantes de los Equipos participantes y ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/2001 y Ley 24.766 “Ley de Confidencialidad sobre Información y Productos que esté Legítimamente Bajo Control de una Persona y se Divulgue Indebidamente de manera contraria a los Usos Comerciales Honestos”. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales.

Al participar en el Premio y facilitar sus Datos Personales, los integrantes de los Equipos prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por las Organizaciones coordinadoras para la finalidad de poder llevar a cabo el Premio.

Propiedad del proyecto. Todo Proyecto presentado será propiedad exclusiva de la organización que la diseñó y/o sus miembros según corresponda. De todos modos, deberán reconocer la participación de FPC, FBB e IN en el financiamiento de su implementación.

Comunicación y difusión. En todos los casos, los proyectos que resulten ganadores serán parte de las acciones de difusión y exposición de resultados en los canales del premio sin requerir

autorización previa por parte de Equipos ganadores y/o sus miembros, ni corresponder contraprestación alguna.

Por otra parte, los organizadores utilizarán los datos e información recolectada durante este Premio para realizar publicaciones, artículos científicos o de divulgación que permitan dar a conocer los procesos, resultados y aprendizajes obtenidos a lo largo de todas las etapas, sin requerir autorización previa por parte de Equipos ganadores y/o sus miembros, ni corresponder contraprestación alguna.

En caso de participar en la publicación de artículos científicos o participar de cualquier material de difusión que pueda considerarse producto/subproducto del desarrollo de la solución, el/ los Equipos ganadores deberán reconocer el apoyo de los organizadores sin importar el tiempo que haya transcurrido entre el otorgamiento del premio y la publicación.

Los miembros de los Equipos ganadores autorizan a los organizadores para mencionar sus nombres y utilizar sus imágenes (fotográficas) por cualquier medio y sin limitación de tiempo y territorio con motivo de la difusión de la solución.

Disposiciones generales.

PRIMERO: los participantes del PREMIO aceptan las bases y condiciones de esta convocatoria, así como las decisiones del jurado designado por la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born y el Instituto Natura.

SEGUNDO: en caso de fuerza mayor, ante una situación fortuita y/o circunstancias ajenas a la voluntad de la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born y el Instituto Natura, éstas se reservan el derecho a modificar los plazos y fechas establecidos en estas bases, así como cancelar, suspender o modificar el PREMIO. Así mismo la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born y el Instituto Natura se reservan el derecho a dejar vacante la selección de proyectos.

TERCERO: las situaciones no previstas en las Bases y Condiciones serán deliberadas por los organizadores y el jurado, si así fuese necesario. La decisión es definitiva e inapelable.

CUARTO: la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born y el Instituto Natura se reserva el derecho a excluir del premio a cualquier participante por acciones contrarias a los valores y principios de la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born, Instituto Natura, las leyes, a la moral y orden público.

QUINTO: En el caso que algún miembro del jurado llegara a tener vínculos directos con el Postulante, no podrá votar el Proyecto en cuestión ni ser parte de su deliberación.

SEXTO: la Fundación Perez Companc, la Fundación Bunge y Born y el Instituto Natura no tendrán compromiso alguno respecto de la realización y/o implementación de los proyectos participantes o ganadores.

ANEXO I – INFORMACIÓN ADICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- I. Copia de Acta Constitutiva o Instrumento Constitutivo de la Organización debidamente inscripto en la Autoridad de Contralor competente; Estatuto Reglamentario de la Organización y sus modificaciones debidamente inscriptas en la Autoridad de Contralor competente;
- II. Copia de constancia de inscripción de autoridades vigentes de la Organización ante la Autoridad de Contralor competente.
- III. Copia de Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio contable de la Organización certificado por Contador Público;
- IV. Constancia de Inscripción en AFIP de la Organización;
- V. Constancia de Inscripción en UIF de la Organización;
- VI. Constancia emitida por AFIP de exención de impuesto a las ganancias (en caso de que aplique).
- VII. Certificado bancario de CBU de una cuenta bancaria de titularidad de la Organización. No se admitirán CBU de cuentas bancarias de personas físicas o de personas jurídicas distintas de la Organización.